



CGSP/02369/2017.

FOLIO: 2288.

FOLIO: SAIMEX 0396/TLALNEPA/IP/2017.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a veintitrés de mayo del dos mil diecisiete.

LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo y en cumplimiento a su oficio PM/UMTAIPPDP/01011/2017, con número de folio SAIMEX 0396/TLALNEPA/IP/2017 mediante el cual remite la siguiente petición:

"...Solicito una base de datos de homicidios (modalidad, tipo y subtipo) registrados por día, mes y año en el periodo de enero de 2009 a lo que va del año 2017. Esto a partir de los Informes Policiales Homologados (de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 41 y 43; y el acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado, previsto en la Ley citada, que señala como entes obligados a la Secretaría Pública Municipal y/o equivalentes entre otros entes). En este sentido, solicito que la base de datos se desagregue de la siguiente manera:

1. Información georeferenciada (latitud, longitud en grados decimales) a nivel de calle (cruces o esquinas) o en su defecto, con el mayor nivel de desagregación disponible por lugar de ocurrencia del incidente, como se especifica en el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública);
2. Edad y sexo de las víctimas;
3. Tipo de arma;
4. Hora y fecha en que se cometió el delito;
5. Código del cuadrante/sector/zona policial que corresponde al evento;
6. Ministerio Público donde se levantó la denuncia.

Todo ello según se especifica en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado", previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación...".

Al respecto me permito informar a Usted, que no es posible atender a lo solicitado, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 21, párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 19, 41 fracciones II y III; 43, 77 fracciones V, VI, y IX; 112, 113, 114, 115 y 116 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 12, fracción XX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 15, 16, 17, 18, 23 y 24 de las Políticas para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre seguridad pública generen las instituciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno; en los numerales XVII, L y LIV del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; artículo 113, fracción I y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 12, 24 último párrafo, 140 fracciones I y XI y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo establecido en el Acuerdo número 0085/CIM/2016, celebrado en la 6ta. Sesión Extraordinaria del Comité de Información Municipal en el cual los documentos consistentes en Planes, Programas, Diagnósticos y Estrategias de Seguridad que realiza la Comisaría General de Seguridad Pública para la prevención y persecución de los delitos, así como los insumos de inteligencia para la generación de los mismos (videos, radiofrecuencias, sistemas de alarma, sistemas de llamadas de emergencia, mapas delictivos y de predicción, Informe Policial Homologado y el análisis estratégico de la información) tienen carácter de reservados.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.



C.c.p. Lic. Aurora Berenice Ugalde Alegria.- Presidenta Constitucional Municipal.-Para su superior conocimiento.
M. en D. Rosa María Valadez Sánchez.-Servidor Público Habilitado de la Comisaría General de Seguridad Pública.-Conocimiento.
Archivo/Minutario/ RMVS/dpat